

CONGRESOS NO ADECUAN LEYES ELECTORALES

De los 17 estados que elegirán gobernador, sólo Colima y Quintana Roo reformaron su legislación; puede haber impugnaciones que no se resolverán a nivel local: experto

—ALEJANDRA CANCHOLA
—nacion@eluniversal.com.mx

De los 17 estados que elegirán gobernador en 2027, solamente Colima y Quintana Roo reformaron a tiempo su legislación local para armonizar la reforma electoral que avaló el Congreso federal el 29 de mayo, con la que se permite la nulidad de elecciones por intromisión extranjera y se aplaza la elección de juzgadores a 2028.

Las 15 entidades que elegirán gobernador y no lograron armonizar sus leyes locales previo a los 90 días que marca la Constitución del inicio del proceso electoral son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

Ante este escenario, Alejandro Díaz Domínguez, profesor investigador de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, advirtió que puede haber una avalan-

● Sin tiempo

Las leyes locales debían ser armonizadas previo a los 90 días del inicio del proceso electoral.

● **17 entidades** renovarían gubernatura en 2027.

● **Sólo dos** armonizaron sus leyes a las reformas que incluyen la injerencia extranjera como causal de nulidad y retrasan la elección judicial a 2028: Colima y Quintana Roo.

● **No armonizaron sus leyes** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

● **La fecha límite** de los Congresos estatales era el 5 de junio.

cha de impugnaciones que no puedan ser resueltas por la autoridad electoral local.

“Vamos a ir a la elección de 2027 sin reglas federales y estatales para este causal, porque el Congreso federal tampoco armonizó las leyes federales. No hay armonización para la nulidad por injerencia o intervención extranjera, así que cualquier apelación quedaría amarrada a las interpretaciones que tenga la última instancia en materia electoral, que es la Sala Superior del Tribunal Electoral”, dijo Díaz.

En entrevista con EL UNIVERSAL, el especialista alertó que, con este escenario, la reforma electoral de 2026 enfrenta su primera crisis de implementación antes de que termine el mismo año en que fue aprobada.

EL PLAZO QUE TENÍAN LOS ESTADOS

El Senado de la República avaló el 29 de mayo la reforma constitucional enviada por la Cámara de Diputados que retrasó la elección judicial a 2028, pero también añadió



DIEGO AUGUSTO, CUARTOSCURO

Cualquier apelación quedaría amarrada a la interpretación del Tribunal Electoral, dijo investigador.



ALEJANDRO DÍAZ DOMÍNGUEZ
Investigador del Tec de Monterrey

Vamos a ir a la elección de 2027 sin reglas federales y estatales para este causal, el Congreso no armonizó las leyes federales



Hay muchas disposiciones a materia electoral que sólo se quedaron en la Constitución y los órganos electorales han ido llenando (...) estas lagunas

la causal de nulidad en caso de injerencia extranjera y creó la Comisión de Verificación de Integridad de Candidaturas ante el Instituto Nacional Electoral (INE).

La fecha límite de los Congresos estatales para aprobar dicha reforma a la Constitución y modificar sus leyes estatales en materia electoral era el 5 de junio.

Del total de entidades federativas, 27 no armonizaron sus leyes. Entre los estados que sí armonizaron y no elegirán gobernador el

próximo año están Ciudad de México, Oaxaca y Veracruz.

“No es la única vez que ha pasado. Hay muchas disposiciones a materia electoral que sólo se quedaron en la Constitución y los órganos electorales han ido llenando, de alguna forma, con criterios de operación, de ejecución, de entendimiento, de interpretación, estas lagunas en leyes locales y federales”, dijo Díaz.

El investigador del Tec de Monterrey ejemplificó este acontecimiento con el tema de la propaganda personalizada, que se reformó en la Constitución, pero en leyes secundarias no encontró modificaciones, y en varios estados del país, tampoco.

“Yo doy mi informe como diputado y tengo 10 días después para hacer alguna propaganda, digamos, anunciando mi informe. Estas mini campañas se volvieron actos de precampaña cuando apareció la reelección. Y esa reforma constitucional jamás tuvo una definición en la ley, ni en los códigos electorales ni en la ley electoral.

“Hoy, esa disposición de matriz constitucional se opera y se interpreta a partir de los criterios que pone el Tribunal Electoral”, insistió el especialista.

Díaz Domínguez advirtió que este problema de vacío legal se sitúa, también, dentro de un ciclo reformador más amplio que incluye la reforma de 2025 sobre reelección y nepotismo, y la resolución de la Suprema Corte sobre la reducción de presupuesto y eliminación de Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

“La pregunta que plantea sigue abierta: si la reducción de capacidades institucionales de los organismos electorales subnacionales fortalece o debilita la legitimidad democrática del sistema. El siguiente umbral crítico es septiembre de 2026, cuando inicia la veda electoral para los procesos de 2027. Lo que no esté resuelto antes de esa fecha llegará a las urnas sin el respaldo normativo de la reforma”, adelantó Díaz. ●